

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas del día siete de junio de dos mil dieciocho.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia DPI 660/2018, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, remitido por el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con disco compacto que contiene el organigrama estructural de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el cual está contenido en los Manuales Administrativos de dicha Dirección y tiene incorporados los cambios derivados del Acuerdo de Corte Plena No. 530, de fecha 13 de septiembre de 2016.

2) Memorándum con referencia RCP-0746-06-18, de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, junto con tres folios útiles, enviado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte, por medio del cual remite el detalle de plazas y salarios de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Considerando:

I. 1. Que en fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx solicitó:

“Estructura organizativa de la UACI (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional) con detalle de salarios (Ej: salario jefe UACI, salario jefes de departamento, salario de técnicos de licitaciones, etc.)” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/3055/RAdmisión/676/2018(3), de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a: 1) Director de Planificación Institucional, a través de memorándum con referencia UAIP/3055/717/2018(3); y, 2) Directora Interina de Talento Humano Institucional, mediante memorándum con referencia UAIP/3055/7187/2018(3), ambos de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho y recibido en dichas dependencias ese mismo día.


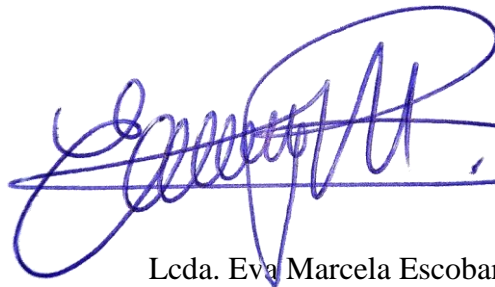
II. Ahora bien, tomando en cuenta que el Director de Planificación Institucional y la Directora Interina de Talento Humano Institucional ambos de esta Corte han remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal

disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxx: *i)* memorándum con referencia DPI 660/2018, así como el disco compacto adjunto al mismo, remitido por el Director de Planificación Institucional de esta Corte; y *ii)* memorándum con referencia RCP-0746-06-18, con tres folios útiles, remitidos por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.